

RESOLUCIÓN No. 530 DE 2018

"Por la cual se termina un encargo, se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa y se declara una vacante temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 431 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20182130083125 del 09 de agosto de 2018, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos del Sistema General de Carrera del Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON, ofertado a través de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital.

Que el artículo Primero de la precitada Resolución conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa, identificada con el código OPEC No. 34715, denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 02, en la que figura en primer lugar el señor PINZON RIAÑO JEAN PAUL, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79856263.

Que mediante correo electrónico con radicado IDIPRON 2018ER3286, de fecha 17 de septiembre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, comunican la firmeza total y/o parcial listas de elegibles Convocatoria 431 de 2016 – Distrito Capital, que dicha lista adquirió firmeza el día 14 de septiembre de 2018, de acuerdo con el oficio remitido por la CNSC radicado 20182130512441 del 13 de septiembre de 2018, y lo publicado en el Banco Nacional de la lista de elegibles de la CNSC.

Que en la actualidad el citado empleo está provisto mediante un nombramiento en encargo de acuerdo con la resolución No. 147 de 17 de marzo de 2015, al funcionario PINZON RIAÑO JEAN PAUL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79856263.

Que el funcionario PINZON RIAÑO JEAN PAUL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79856263, es titular en carrera administrativa del cargo Secretario, Código 440, Grado 06, cargo que quedará en vacancia temporal hasta que el funcionario supere el periodo de prueba en el cargo Técnico Administrativo, Código 367, Grado 02; surtido el periodo de prueba el cargo Secretario, Código 440, Grado 06, entrará en vacancia definitiva.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por terminado el nombramiento en encargo del cargo Técnico Administrativo, Código 367, Grado 02, del funcionario PINZON RIAÑO JEAN PAUL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79856263.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor PINZON RIAÑO JEAN PAUL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79856263, para desempeñar el cargo Técnico Administrativo, Código 367, Grado 02, de la planta de empleos del IDIPRON, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto Distrital para la Protección
de la Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 06

RESOLUCIÓN No. 536 DE 2018 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

" Por la cual se termina un encargo, se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa y se declara una vacante temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

ARTÍCULO TERCERO.- Declarar en vacancia temporal el cargo Secretario, Código 440, Grado 06, del cual es titular el funcionario PINZON RIAÑO JEAN PAUL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79856263, hasta que el funcionario supere el periodo de prueba en el cargo Técnico Administrativo, Código 367, Grado 02; surtido el periodo de prueba, el cargo Secretario, Código 440, Grado 06, entrará en vacancia definitiva.

ARTÍCULO CUARTO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 Nombramiento en periodo de prueba del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser como mínimo satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO QUINTO.- El señor PINZON RIAÑO JEAN PAUL, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su ARTÍCULO 2.2.5.1.6 "Comunicación y término para aceptar el nombramiento", cuenta con el término de 10 (diez) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el ARTÍCULO 2.2.5.1.7 "Plazos para la posesión", aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por 90 (noventa) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar al funcionario PINZON RIAÑO JEAN PAUL, identificado con la cédula de ciudadanía número 79856263, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El presente nombramiento se efectúa según certificación presupuestal expedida por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

10.1 OCT. 2018


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Constanza Barrera Piramanrique – Secretario
Javier Bustamante Caro - Contratista
Revisión Técnica: Esperanza Arenas– Responsable Área de Nomina y Liquidaciones
Revisión Jurídica: Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista
Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector, Subdirección Técnica Desarrollo Humano
María Lucero Ruiz Rivera – Oficina Asesora Jurídica